En la Villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1930 de una parte

D. Luis Ginés Ustolaza & como Apoderado de la S.A. Aguas de l'anticosa

y de otra parte D. Antonio Tramullas, domiciliado en Jaca, de mutuo y

perfecto acuerdo, convienen lo siguiente:

- D. Antonio Tramullas el salón de espectáculos del Casino del Balneario con todo el mobiliario y demás enseres así como instalación y fluido eléctrico, máquina y aparatos de cine. Tambien facilitará el personal de carpinteros y demás operarios que sean necesarios para la ayuda en la preparación del decorado y demás que hagan falta para las fun ciones así como el cuinteto o musica que tenga el Balneario.
- 2º) la duractión de este arriendo es el tiempo que transcurra desde el 25 de Junio hasta el 10 Septiembre próximo, fechas en que deberá empezarse y cesar los espectáculos.
- 3º) El Sr. Tramullas presentará durante la temporada por lo menos hasta 15 funciones de comedia, zarzuela, variétés o concierto en los dias de mayor afluencia de público en el Balneario.

Las recaudaciones de estas funciones teatrales serán integras para el Sr. Tramullas, quien concederá a los abonados del Casino un descuento del 25 % sobre los precios de las localides, precios que no podrán exceder a 6 6 7 pesetas segun sea la importancia y categoria de la compañía que actue.

Todos los gastos de los Artistas, tales como viaje, gastos de estancia, derechos a pagar a la Sociedad de Autores, etc. serán de cuenta del Sr. Tramullas.

ALTOGÁLLEGO

do con la administración del Balneario se crean las mas convenientes.

En la Villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1920 de una parte D. Luis Ginés Ustolaza & como Apoderado de la S.A. Aguas de lanticosa y de otra parte D. Antonio Tramullas, domiciliado en Jaca, de mutus y perfecto acuerdo, convienen lo siguiente:

1.) D. Luis Ginde en la representación que ostenta, osde en arriendo a D. Antonio Tramullas el salón de espectáculos del Casino del Balneario con todo el mobiliario y demás enseres asi como instalación y fluido eléctrico, máquina y aparatos de cine. Tambien facilitará el personal de carpinteros y demás operarios que sean necesarios para la ayuda en la preparación del decorado y demás que hagan falta para las fun ciones así como el cuinteto o musica que tença el Belneario.

25) La duración de este arriendo es el tiempo que transcurra desde el 25 de Junio hasta el lu Sentiembre próximo, fechas en que deberá cape-zarse y cesar los espectáculos.

2º) El Sr. Tramullas presentará durante la temporada por lo menos hasta la funciones de comedia, zarzúela, variétés o concierto en los cias de mayor afluencia de público en el Balneario.

Las recaudaciones de estas funciones teatrales serán integras para el Sr. Tramullas, quien concederá a los abonados del Casino un descuento del 25 5 sobre los precios de las localides, precios que no podéan exceder a 6 6 7 pesetas segun sea la importancia y categoria de la compania que setue.

Todos los gastes de los Artistas, tales como viaje, gastos de estancia, derechos a pagar a la Sociedad de Autores, etc. serán de cuenta del Sr. Tramullas.

ALTOGÁLLEGO A paror no y sobsupeda euto ab samargora àra nese Ercros

Estas funciones de cine empezarán el 25 de Junio, cesando el dia lu de Septiembre. La duración de estas funciones no podrá ser inferior a 2 horas, con un intervalo de 15/20 minutos incluido en ellas.

El Sr. Tramullas no cobrará alquiler alguno por las películas suministradas y proyectadas, unicamente A.F. tendrá que asegur r el acarreo de ellas desde, o hasta Sabinánigo.

El Sr. Tramullas se compromete a no percibir ningun derecho de entrada para el cine a los Socios del Casino, pero a cambio Aguas de Fanticosa se compromete a abonar al Sr. Tramullas la cantidad de DOS pesetas (2,00) por cada tarjeta de pago de abono al Casino de caballero y una (1,00) peseta por los de señora.

5º) Con el fin de que puedan ser atendidos por el Sr. Tramullas o sus familiares los espectáculos, le serán concedidas, pero unicamente per dos personas dos habitaciones. Aguas de Panticosa cederá, sin cargo alguno estas dos habitaciones en el segundo piso del Casino, numeros 13 y 14, las cuales estarán amuebladas tal como sigue:

1 cama completa, pero sin ropa de cama.

Antes de pones 1 mesita de noche

1 lavabo (tripode)

alteriones, se seemal cómoda (armario) de un inventario en

1 mesa

todos los articulos 3 sillas

La limpieza y servicio de estas habitaciones, asimcomo el lavado de ropa, quedarán asegurados por el arrendatario Sr. Tramullas.

Restaurant- rara las dos personas que queden fijas en el Balneario, se les concederá la aplicación de la tarifa de 5 rtas diarias por persona (sin vino; en el comedor especial que se abrirá para el personal de los servicios de Administración etc.

ALTOGÁLLEGO quier otra persona.

Retae funciones de cine emperarem el 25 de Junio, cesando el dia lu de Septiembre. La duración de estas funciones no podrá ser inferior a 2 horse, con un intervelo de 15/20 minutos includes en estas.

El Sr. Tramullas no cobrará slouiter siguno por las peliculas suministradas y proyectadas, unicamente A.F. tendrá que asegur r el acarreo de ellas desde, o hasta Sabiabnigo.

El Sr. Tramullas se compromete a no percibir ningun esrecho de entrade pera el cine a los Socios del Casino, pero a cambio Aguas de Fanticosa se compromete a abonar al br. Tramullas la cantidad de DCS pesev oreiladas ab onisad is onoda ab ogaq ab sietrat abso roq (oo.S) ast una (1,00) peseta por los de señora.

50) Con el fin de que puedan ser atendidos por el or. Tremullas o sus familiares los espectáculos, le serán concedidas, pero unicamente par dos personas dos habitaciones. Aguas de Panticosa cederá, sin cargo alguno estas dos habitaciones en el segundo piso del Casino, numeros 13 14. las queles estarán sauebladas tal como sigue:

> l cama completa, pero sin ropa de cama. mesita de noche (aboglat) odaval [(cimario) abomco salita

eb obsvei is omobeles , abnolostided astas eb oldivres y assignif si rope, quederen esegurados por el errendatario Sr. Tremullas.

Assistante for les dos personas que queden fijes en el Balnesrio, se les concederá la aulicación de la tarifa de 5 rtas diarias por persona sol eb lancareq le areq èrirda es esp laicegse robemco le me (oniv mis) woje nologujalalmba ab seleivies

is ofid a asogan , asilumerT . To la naidmai branilga sa oinerq asta

ALTO GALLEGO

ocasionalmente precisa subir y estar él mismo, pero geralusión oc cual-

6%.- Pera los artistas que compongen las Compañías de Comedia, Zarzuela, Variétés, Conciertos, se les concederán las siguientes condiciones de hospedaje:

Mesa redonda - por dia (vinos excluidos) en lugar de # 7,50, el 33 % de descuento 5,00 Pts cubierto

Servicio de 1 - 2 6 3 en mesa particular, rebaja del 20 %

En caso de necesidad y caso de reunir un mínimo de 10 personas se estudiaria la posibilidad de hacer un servicio algo más reducido que el de mesa redonda a 4,00 ptas (sin vino).

Tarifa habitaciones .- Se aplicaría la tarifa del periodo 20-30 de Junio con el 33 de rebaja.

7º.- De poderlo conseguir "Aguas de Panticosa" del arrendatario del servicio de automéviles, se aplicará tanto al Sr. Tramullas como a sus ayudantes, artistas componiendo las compañias, el descuento que disfrutan los empleados de Aguas de Panticosa en los transportes Sabihánigo-Balnea rio.

82.- Antes de posesionarse de los locales destinados a industria y habitaciones, se procederá a la formación de un inventario en que consten todos los articulos, enseres y mobiliario que pertenezcan a la Sociedad y cuyo recibo firmará el arrendatario quien responderá de todo cuanto le sea entregado. Al finalizar la temporada el arrendatario devolverá los bienes que consten en el inventario y será de su cuenta cualquier falta o desperfecto que se observe en los mismos (por ejemplo extravio de llaves, rotura decristales, mármoles, bombillas eléctricas, etc.

92.- El arrendatario se compromete tambien a no modificar en nada las

instalaciones eléctricas existentes y a no poner en servicios aparatos

ALTOGÁLLEGO salguno de cocina, calefaccion o planchado, sin permiso escrito de la Sociedad, quien fijará las condiciones.

60.- Pera los artistas que compongen les Compañías de Comedia, Carruela, Varibtés, Conciertos, se les concederán les signientes condiciones de hospedaje:

Mess redonda - por dia (vinos excluidos) en lugar do # 7,50, ol circio esta do descuento 5,00 rtu cubierto

Servicio de 1 - 2 6 2 an mema particular, rebaja del 20 %

in esso de navesidad y caso de reunir un mirimo de 10 personas se estudisris la posibilidad de hacer un serv cio sigo más reducido que el de mesa reconde a 4,00 ptas (sin vino).

Tarifa nobitaciones.- Se aplicaría la tarifa del pariodo 20-50 de Junio con el 28 de rebaja.

78.- De pouerlo conseguir "Agues de Fenticosa" del errendatario del serviolo de automáviles, se aplicará tento el Sr. Tramullas como a sus ayudentes, prinstas componiento las compañías, el dracuento que disfrutan los empleados de Aguas de Fauticosa en los transportes Sabifidnigo-Balnes rio.

8... Antes de ponesiónerse de los lecales destinados a industria y habitaciones, se procederá a la formación de un inventario en que const n todos los erticules, enseres y mobilistic que pertenercem a la Sociedad y enyo recito firmará el arrendatario enten responderá de todo cuento la seu entregaco. Al finalizar la temporada el arrendaturio devolverá los bienes que consten en el inventario y merá de su cuenta cualquier faita e desperfecto que sa observo en los mismos (por ejemplo extravio de limaves, rotura desristales, mármoles, bombillas eléctricas; etc. en nace las inetalamiones aléctricas es compresent tambien a no modificar en nace las inetalamiones aléctricas existentes y a no poner en servicios aperatos

ALTO GALLEGO . aeno i o condiciona de la condiciona del c

- 4 -

CONTRATO DE ARRENDARISONO

10º.-El incumplimiento de cualquiera de las clausulas de este contrato, producirá como efecto su anulación.

perfects as area, convienen lo electente :

1.) D. Luis Gines en la representa da que extenta, esse en arriendo a s. Antonio Transllas el calen de espectécul e del Gueiro del Eslusario con todo el mobiliario y desde enseres ast como instalación y flutac eléctrico, máquina y apareton de cine, tembien faciliterá el personal de carpintevos y desde operarios que seun necesarios para la graca en la preparación del decorso y desde que lagan falta para las fun ciones ani como el ministro o musica que legan falta para las fun ciones ani como el ministro o musica que legan falta para las fun ciones ani como el ministro o musica que legan falta para las fun ciones ani como el ministro o musica que legan falta para las fun ciones ani como el ministro o musica que legan falta para las fun ciones ani como el ministro o musica que legan tenes y casar los especificales.

2º) la furación de serio especificales.

2º) M Sr. Translina presentará carante la temperada por lo menso mento la funciones de couedia, caranteia, maridide o constinto de los cisas ca

ra el Sr. Tremplisa, quien concressó a los abonacos del Gazino un depocuento del 25 % sobre los pracita de las localidas, procios que no podián exessar a 6 d 7 puestas se con sea la importancia y categoria de la compañía que sotue.

Todos los gastis de los Artistas, tales como viajo, gantos de estancia, escados a pagar a la Caciaded de Antores, etc. cerán de cuenta del Sr. Trumblas.



CETCE

10º.-El incumplimiento de qualquiera de las clausulas de este contreto, producirá como efecto sa enclación.

-8- 4 -

Callumbles

ALTO GÁLLEGO

Ercros